



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, en adelante “**FCV-UNA**”, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO MSc**, en su carácter de Decana, con cédula de identidad civil N° 1.712.299, nombrada por resolución N° 1428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio legal en el Km. 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, Paraguay; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, denominado en adelante como tal “**MUNICIPALIDAD de LA COLMENA**”, representado en este acto por el Dr. **SERGIO RAMÓN GALEANO ZARACHO**, en su carácter de Intendente Municipal, con cédula de identidad civil N° 2.533.556 nombrado por Sentencia N° 184/2021, proclamar Intendente Municipal del Distrito de La Colmena, Departamento de Paraguarí, de fecha 13 de octubre de 2021, con domicilio en avenida 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, de la ciudad de La Colmena, Paraguay; ambos denominados en común **LAS PARTES**, se reúnen para celebrar el presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional.

CONSIDERANDO

Que, la **FCV-UNA**, es una institución universitaria pública que realiza actividades de docencia, investigación y extensión en las ciencias veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión institucional la excelencia de las ciencias veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal. Además, dispone de recursos humanos calificados, un plan de estudios que incluye actividades diversas, como clases prácticas, investigación, tesis de graduación de estudiantes de grado y postgrado.

Por su parte **MUNICIPALIDAD de LA COLMENA** que tiene como misión la de ser un gobierno local que ofrece servicios de calidad, con transparencia y participación de manera integral, inclusiva, sostenible que beneficien a la comunidad municipal. Como visión ser un modelo en la gestión pública, logrando una ciudad segura, limpia inclusiva mejorando la condición de vida social, económica, ambientales para el bienestar de la ciudadanía colmenense

Teniendo en cuenta lo que antecede y habiendo intereses manifiestos por **LAS PARTES** en realizar la cooperación mutua, intercambio de informaciones e investigaciones conjuntas, se suscribe el presente Convenio Marco cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de cooperación tiene por objeto generar conocimientos de carácter científico e innovadoras mediante la realización de trabajos de cooperación interinstitucional en la gestión para el desarrollo socioeconómico y actividades diversas en el ámbito de la docencia, extensión e investigación.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA



CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, jornadas de atención comunitaria, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos desarrollados en conjunto mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -

1) FCV-UNA

- a) Facilitará recursos humanos capacitados quienes coordinarán las actividades con la contraparte y efectuarán las orientaciones necesarias de acuerdo a las actividades programadas.
- b) Elaborará un Plan de Trabajo en coordinación con la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA** para cumplir con el compromiso de realizar las actividades de referencia, conforme a la disponibilidad presupuestaria. -
- c) Cooperará con la comunidad mediante servicios comunales de capacitación como asistencia técnica a las personas in situ de acuerdo a las cantidades y horario recomendable por los profesionales.
- d) Pondrá a disposición la asistencia técnica, participación de los docentes, técnicos e infraestructura de **FCV-UNA** para la realización de cursos, seminarios, charlas, pasantía de técnicos y/o personal asignado en los casos que **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA** así lo requiera, previa planificación entre **LAS PARTES**.
- e) Apoyar a la realización de análisis laboratorial bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de la misma.

2) MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA:

- a) Establecerá mecanismos de coordinación con la **FCV-UNA** a través de Secretaría Técnica Agropecuaria Ambiental a efectos del presente Convenio Marco de cooperación dando participación en actividades de docencia, extensión universitaria e investigación.
- b) Colaborará en el área de la formación, capacitación, entrenamiento e investigación de estudiantes y profesionales, en el campo agropecuario.
- c) Proveerá recursos operativos a los técnicos de la **FCV-UNA**, conforme a las disponibilidades presupuestarias, para la realización de actividades programadas en forma conjunta.
- d) Propiciará el relacionamiento con productores del Municipio con el propósito de recabar, o de generar informaciones en relación a la actividad pecuaria.
- e) Apoyará con espacios en los medios de comunicación para la difusión de las actividades emprendidas dentro de las actividades desarrolladas en conjunto con **FCV-UNA**.

CLÁUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de **FCV-UNA**, será responsables del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Dr. Carlos Augusto Gómez Aveiro, Jefe de División de Apicultura, través del correo electrónico cgomez@vet.una.py, numero de contacto 0981 889842.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA



Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Dr. Hugo Ramón Cardozo Olmedo de la Secretaría Técnica Agropecuaria Ambiental a través del correo electrónico hcardozo89@gmail.com y/o munilacolmena@hotmail.com, numero de contacto 0981 823124.

CLÁUSULA CUARTA: LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas en los Convenios Específicos, **LAS PARTES** nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo con los **ENLACES** de ambas instituciones, para la ejecución de los proyectos específicos. De la misma manera, se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces del Convenio Marco, durante su vigencia.

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de las actividades, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos, así como el gerenciamiento de los mismos, se establecerán en el Acuerdo Específico.

CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales validas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marcos de cooperación, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.

CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLAUSULA OCTAVA: LA CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se obtenga en el marco del presente Convenio, así como de los Acuerdos Específicos que surjan, en la que podrían resultar de carácter confidencial o personal, no podrán ser divulgadas sin las debidas autorizaciones. **LAS PARTES** se comprometen a identificar dicho deber de reserva en caso de que exista información confidencial o datos personales, anonimizarlos en caso de ser requerido.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en los Acuerdos Específicos o Anexos, los cuales serán respetados irrestrictamente por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio Marco, **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu ético, buena fe, de buena colaboración, por lo que esta alianza deberá construir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. **LAS PARTES** se



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA



comprometen en resolver en forma directa, o por las instancias jerárquicas que correspondan de común acuerdo cualquier conflicto, donde prime el interés común de los beneficiarios. Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio Marco, si no se pudiera resolver mediante una solución amistosa, **LAS PARTES** se someterán a las instancias jerárquicas que correspondan.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, DURACION Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Marco entrará a regir a partir de la firma de la misma, y se obligan recíprocamente conforme a las facultades legales y estatutarias de sus representantes. Tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por medio de la declaración de intenciones formales. Los términos de este acuerdo podrán ser revisados y/o modificados con la aprobación de **LAS PARTES** involucradas, mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo.

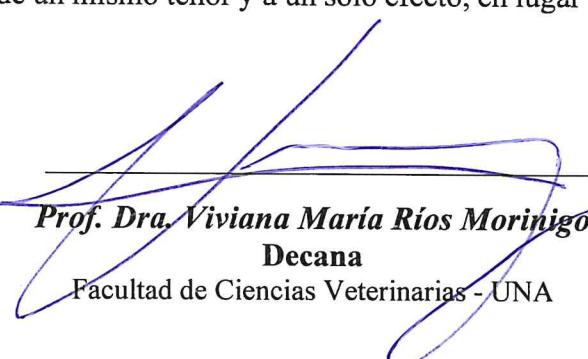
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESCINCIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** en formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación del texto, firman **LAS PARTES** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.


Dr. Sergio Ramón Galéano Zaracho
Intendente
Municipalidad de La Colmena


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA